

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 212

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, cuyos Concejales hayan sido designado en todo o en parte, por aplicación del artículo 29 de la ley Electoral, tendrán en cuenta para la aplicación de la ley de 30 de Diciembre de 1932, «Boletín Oficial» extraordinario del 9 de Enero, las instrucciones siguientes:

1.ª Dirigirán un oficio a las agrupaciones de clase, constituidas con anterioridad a la citada ley, para que designen las personas que hayan de formar parte de la Comisión gestora como contribuyente y obrero; averiguando al mismo tiempo la edad de los funcionarios entre los cuales deba ser designado el que forme parte de dicha Comisión.

2.ª Si fuera necesario proceder a un sorteo para designar el vocal contribuyente, el vocal obrero o los dos, por existir cualquiera de los casos que determina el artículo 3.º de la ley, lo comunicarán a este Gobierno, para que designe el Delegado que deba presidirle, al que facilitarán listas con los nombres de los que tengan que figurar en él y todo lo demás que necesiten para el desempeño de su misión.

3.ª Una vez que la Alcaldía tenga conocimiento de los nom-

bres de las personas que hayan sido designadas, para constituir la Comisión gestora, las citará, así como al funcionario más joven y con asistencia de los señores que constituyan el Ayuntamiento, procederá a darles posesión de sus cargos, desde cuyo momento cesarán en el ejercicio de sus funciones los señores Concejales.

4.ª Llamo especialmente la atención de los señores Alcaldes, acerca del caso en que en sus Ayuntamientos existan uno, dos o tres Concejales designados por elección, teniendo entonces en cuenta las disposiciones de los párrafos 1 y 2 del artículo 3.º, y, en consecuencia, no se designará funcionario del Estado cuando exista un Concejal y cuando sean dos, no se designará representante ni contribuyente ni obrero.

5.ª Las Comisiones gestoras darán cuenta inmediata a este Gobierno de haberse posesionado de su cargo y de haber verificado la elección de su Presidente.

Valladolid, 12 de Enero de 1933.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 189

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para

la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dicha enfermedad, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para la misma en el reglamento de referencia.

Valladolid, 11 de Enero de 1933.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

RELACIÓN QUE SE CITA

Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, Valladolid; sitio en que radican los animales enfermos, finca de la calle de la Olma, 45; zona declarada infecta, la citada finca; zona declarada sospechosa, una faja de terreno de 300 metros, a contar desde los linderos de la referida finca al exterior donde se prohíbe la circulación de ganado lanar; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, 87; dueño de los mismos, don Francisco Bustamante.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid, 11 de Enero de 1933.
El Inspector provincial, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 119

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Sesión del día 31 de Diciembre de 1932

EXTRACTO DE ACUERDOS

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Sendino, del Castillo, Redondo y Colodrón; señor Interventor y Secretario señor Noguera.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en en los Establecimientos provinciales

La entrega de la asilada en el Hospicio Andrea Peláez a su padre, Francisco Peláez, según solicita.

Que pase a la clase de 2.ª la recluida en este Manicomio, en concepto de pensionista de 3.ª clase, doña Agustina Martina, debiendo satisfacerse el importe de la pensión por trimestres adelantados a razón de 7 pesetas diarias, firmarse los oportunos contratos y hacer el reintegro del timbre provincial para unir a la instancia.

Remitir a la Diputación de Palencia copia certificada de los documentos referentes a la presunta demente ingresada en este Manicomio, Amparo Castañeda, interesando se haga cargo de la en-

ferma y satisfaga las estancias causadas y que cause.

Quedar enterada de los ingresos como pobres en el Manicomio, de Manuel Utrera por orden de ingreso del Juzgado de instrucción del Distrito de la Audiencia y reclamar los documentos necesarios para hacer el oportuno expediente; de Inocencio Toral, y reclamar del señor Alcalde de Santa Eufemia la certificación de nacimiento de expresado alienado; y de varios enfermos por orden de la Diputación de Avila, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Fijar para la subastilla de huesos y trapos inservibles de los tres Establecimientos las mismas condiciones que en el anterior contrato.

Abonar una factura importante 63'78 pesetas por la instalación del motor de la máquina de pelar patatas instalada en el Manicomio.

La admisión del indigente Victor Díaz en el Asilo de Caridad.

Quedar enterada de haberse fugado del Hospicio el detenido gubernativo Domingo Barnés, y que desde el día 26 del actual se halla enfermo el oficial Carpintero del Hospicio don Emeterio Otero.

Imponer un día de haber al Enfermero eventual del Manicomio, don Cirilo Rodríguez, por no haberse presentado al servicio el día 26 de los corrientes, a las catorce horas, habiéndolo hecho a las veintidós.

Facultar al señor Diputado Delegado para que haga una investigación sobre la herida causada al enfermo del Manicomio Valeriano Recio, según parece, por otro enfermo llamado Miguel Lucas.

Incoar el expediente de enfermedad del Vigilante del Manicomio dado de alta en el Hospital después de haber sido operado de una hernia, solicitando se haga constar en las certificaciones si el accidente se ha originado en actos del servicio de dicho Vigilante Agustín Alonso.

Transmitir al Ayuntamiento de Corcos el informe del señor Ingeniero manifestando que no se puede acceder a lo solicitado de concederle un rodillo para el apisonamiento de las calles, por tener intensamente ocupados en la actualidad los tres rodillos de que se dispone.

Quedar enterada de un oficio del Ayuntamiento de Fuensaldaña, dando las gracias por el material escolar concedido y por los ejemplares en conmemoración del poeta Núñez de Arce.

Quedar enterada de un oficio de la Diputación de Burgos, participando que ya ha consignado en el próximo presupuesto la cantidad que calcula necesaria para el aumento a tres pesetas diarias de las estancias de los dementes en este Manicomio, a partir de 1.º de Enero próximo.

Pasar a informe del señor Colodrón una comunicación del Colegio de Sordomudos y ciegos, participando que, por ser baja en el mismo el sordomudo de 17 años Eduardo López, de Bercero, por ponerle sus pafes a un oficio, queda vacante una de las quince plazas que viene costeando esta Diputación; y que la niña ciega María de las Mercedes Juez, de Nava, no se ha presentado y que por ser plaza de nueva creación, si la Diputación no la proveyese, ruega se le comunique para poder disponer de dicha plaza.

Conceder a don Máximo Sanz Gutiérrez, enfermero del Manicomio, la licencia de un mes con sueldo que solicita por enfermo.

Pasar a informe del señor Ingeniero de Vías y Obras, una instancia del Ayuntamiento de Bobadilla, sobre que se le releve del abono de cantidades por prórroga en la construcción de los caminos de Bobadilla del Campo a Velascálvaro y de Bobadilla a Brahojos.

Transmitir a los Ayuntamientos de Olmos de Peñafiel y Castrillo de Duero el informe del señor Ingeniero sobre reparación de parte de la carretera de Peñafiel a Castrillo.

Transmitir al Ayuntamiento de Villavaquerín el informe del señor Ingeniero según el cual no se puede entregar a dicho Ayuntamiento la cantidad que solicita hasta que, pasados los seis meses de conservación del camino de Villabáñez a la carretera de Villavaquerín, sean las obras recibidas definitivamente y liquidadas.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Castrillo de Duero sobre hacerse cargo de la construcción del camino vecinal de Cuevas de Probanco a dicho pueblo (parte comprendida en esta provincia) con las condiciones señaladas por el señor Ingeniero.

Mostrar conformidad con el informe del Negociado de Fomento manifestando que hallándose terminada la reparación de la máquina apisonadora número 1 procede comience el plazo de garantía consistente, según la base 4.ª de las que sirvieron para el concurso, en someterla durante treinta días a un trabajo normal que demuestre su perfecto funcionamiento y una vez transcurrido

dicho plazo, abonar al contratista el importe de la reparación.

Aprobar la cuenta justificada de la inversión dada a las 750 pesetas consignadas en presupuesto para material de oficina de la Secretaría de la Junta provincial de Sanidad y satisfechas al señor Inspector de la misma.

Aprobar unas facturas del Establecimiento Jodra por 4.935'40 pesetas y de don Manuel Alvarez por 1.589'25 pesetas, casas establecidas en Madrid, haciendo un total de 6.524'65 pesetas por material para los equipos de Centros primarios de Higiene rural, uno para Tordesillas y otro para Castrejón, así como también para el Dispensario antipalúdico de Casasola de Arión y que se abonen con cargo al capítulo 7.º, artículo 3.º Habilitación en el Presupuesto vigente.

Aprobar facturas que ascienden a pesetas 1.245'55, importe de la adquisición de varios útiles para la Imprenta provincial, y que se abonen con cargo a la partida 262 del presupuesto vigente.

Aprobar las facturas, importantes 12.504'60 pesetas, por la adquisición en concurso de una guillotina para la Imprenta provincial y tipos de imprenta, y que se abone con cargo a la Habilitación de 15.000 pesetas en la forma siguiente: A la casa Richard Gans, 5.400 pesetas líquidas de las 6.400 a que asciende la factura, deducidas de éstas, 1.000 pesetas, importe de la guillotina vieja que existía en la Imprenta, admitida por dicha Casa según se hizo constar en el concurso; y a la casa Neufville, 6.104'60 pesetas por los tipos de imprenta, que hacen en junto un verdadero total a satisfacer, de pesetas 11.504'60.

Pasar a Secretaría para que requiera a los distintos Jefes de oficinas con el fin de que manifiesten los temporeros que deben cesar, un escrito del señor Interventor sobre qué temporeros de los que actualmente prestan servicios, excluyendo a los de los Establecimientos provinciales, han de cobrar con cargo a la partida de 10.000 pesetas consignada en el presupuesto próximo para atender al pago del personal temporero, a fin de poder extender en tiempo oportuno los libramientos correspondientes.

Devolver una cuenta relativa a las obras de reforma del primer octógono del Hospital para que se haga en ella la separación de dos conceptos

Que por los Médicos provinciales sean reconocidos los empleados y obreros temporeros y propietarios que no lo hubiesen sido al ingresar al servicio de la

Corporación, dictaminando del estado de los mismos con el fin de disponer de antecedentes para los casos de indemnización por accidentes del trabajo.

Aprobar la 9.ª relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, año 1932, que comienza con don Virgilio Rebollo, de Cuenca, y termina con don Nicolás Alonso, de Peñafiel, importante 160'16 pesetas, y que pase a Intervención a sus efectos.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado del personal, en instancia de don Francisco J. Bañón, Ayudante de Obras públicas, afecto a la Sección de Vías y Obras de esta Diputación, y acceder a la excedencia solicitada por dicho Funcionario a partir de 1.º de Enero de 1933, por la incompatibilidad establecida en el Decreto del Ministerio de Obras públicas fecha 13 de Diciembre último y en cumplimiento de lo que en el mismo se preceptúa, en las condiciones que determina el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Obras públicas antes citado y a los efectos del mismo.

Desestimar el pliego de Hijos de J. Giralt, de Barcelona, por no venir reintegrado con el timbre del Estado, en el expediente incoado para la adquisición del material quirúrgico con destino a los Laboratorios del Manicomio y Hospicio, y que los restantes pliegos de oferta y presupuestos pasen a informe de una ponencia integrada por el señor Delegado de los Establecimientos de beneficencia provincial y por los Médicos encargados de los Laboratorios a que ha de destinarse el material.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 5 de Enero de 1933. El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 190

Camporredondo

Terminado el apéndice de altas y bajas del año de 1932 al padrón municipal de habitantes de este pueblo, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante dicho plazo podrán presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que disponen el artículo 33 del Estatuto municipal, el 38 del reglamento

de Población y términos municipales y el 20 de la ley Municipal. Camporredondo, 9 de Enero de 1933.—El Alcalde, Félix Criado.

Núm. 191

Camporredondo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público, por ocho días, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal.

De igual modo y por el mismo plazo se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación las ordenanzas municipales para la exacción de los impuestos aprobados por este Ayuntamiento.

Camporredondo, 9 de Enero de 1933.—El Alcalde, Félix Criado.

Núm. 192

Iscar

El día 16 del actual, a las nueve, diez, once y doce de su mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de corta de pinos en los montes «Villanueva» y «Aldeañueva», de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 4.324 pesetas 87 céntimos y 4.058 pesetas 80 céntimos, respectivamente; olivación en el monte «Santibáñez», en 3.030 pesetas de tipo de tasación, y 16 rollos de madera existentes en el depósito municipal, procedentes de los montes «Aldeañueva» y «Santibáñez», bajo el tipo de tasación de 151 pesetas y 8 céntimos, y con arreglo a los pliegos de condiciones correspondientes.

Iscar, 7 de Enero de 1933.—El Alcalde, Mariano Manso.

24

Núm. 199

Manzanillo

Terminada la rectificación al padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1932, se hallará expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del reglamento de Población y términos municipales de 2 de Julio de 1924.

Manzanillo, 11 de Enero de 1933.—El Alcalde, José Peña.

Núm. 200

Manzanillo

Rendidas por los respectivos cuentadantes y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1932, se hallan expuestas al público, por un plazo de quince días, en la Secretaría a disposición de cuantas personas deseen examinarlas y formular los reparos y observaciones que consideren justas.

Manzanillo, 11 de Enero de 1933.—El Alcalde, José Peña.

Núm. 202

Mayorga

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconocen, que se les cita, por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre definitivo del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrá lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales que hubiere lugar.

Mayorga, 11 de Enero de 1933. El Alcalde, Pedro Fernández.

MOZOS QUE SE CITAN

Marcelino Polo Ramos, hijo de Angel y de Maximina; José Salazar Borja, hijo de Ratael y de Teresa, y Miguel Zapata García, hijo de Melchor y de Feliciano.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Fuente el Sol, respecto del mozo Facundo Téllez Gómez, hijo de Wenceslao y de Teresa; y

El de Villafuerte, respecto del mozo Manuel Bautista Giménez, hijo de Emilio y de Teresa.

Núm. 195

Saelices de Mayorga

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, co-

rrespondiente al año de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Saelices de Mayorga, 10 de Enero de 1933.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Martín del Amo.

Núm. 201

San Salvador

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1933, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

San Salvador, 5 de Enero de 1933.—El Alcalde, Pedro García.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

San Cebrián de Mazote.

Núm. 203

Torrecilla de la Abadesa

La cobranza del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al ejercicio 1932, se llevará a efecto por el señor Recaudador don Walerico Cantalapiedra, y en su consecuencia, para la cuota correspondiente al primer trimestre, se señalan como fecha de cobranza el día 22 del actual en la Casa

Consistorial de esta villa, desde las nueve a las quince, y hasta el último día del mes, en el domicilio del Recaudador, Tordesillas, sin recargo en las cuotas, pudiendo satisfacer toda la cuota anual.

Lo que se anuncia para general conocimiento de todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Torrecilla de la Abadesa, 10 de Enero de 1933.—El Alcalde, Eustoquio Hidalgo.

Núm. 204

Torrecilla de la Abadesa

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 9 del actual, ha procedido al nombramiento de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, y a los efectos que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, ha designado a los señores siguientes:

Parte real

D. Eustoquio Hidalgo Casado.
» Felipe González Lazán.
D.ª Carmen Prada Piorno.
D. Esteban Díez Laguna.

Parte personal

D. Telino González Higuera.
» Miguel González Crespo.
» Cesáreo Juárez Laguna.

Los documentos que han servido de base para verificar las anteriores designaciones, se hallan de manifiesto al público, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Torrecilla de la Abadesa, 10 de Enero de 1933.—El Alcalde, Eustoquio Hidalgo.

Núm. 196

Valdunquillo

Prorrogado por el Ayuntamiento el reparto de utilidades de esta villa de 1932, para que rija en el año actual de 1933, cuyo acuerdo ya fué publicado en el «Boletín Oficial» oportunamente, a los efectos de reclamación por el plazo legal, y hecha la rectificación correspondiente por las Comisiones de evaluación y Junta general del reparto, se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, más otros tres, para oír reclamaciones, las cuales, si se presentaren, habrán de estar basadas en datos concretos, precisos y determinados, debidamente justificados, y presentarlas en dicha Secretaría para darlas el curso legal que corresponda.

Valdunquillo, 10 de Enero de 1933.—El Presidente de la Junta general, Prudencio Salado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 155

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por estafa a Pantaleona del Amo, contra Casimiro Carrejes Sánchez, cuyo hecho tuvo lugar el día nueve de Diciembre del año de mil novecientos treinta y uno; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Casimiro Carrejes Sánchez, por ignorarse su actual domicilio y paradero,

para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinte del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cinco de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 153

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el

número 616 del año próximo pasado, por daños a Francisco Soldevilla, contra Alfonso Alvarez García; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Alfonso Alvarez García, por ignorarse su actual domicilio, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenado en expresado juicio; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cinco de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.493

VILLAVICENCIO

Don Venancio de Santiago de Castro, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, las cuales han de ser provistas con arreglo a la Ley, se anuncian para su provisión en propiedad, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con los derechos de arancel.

Las solicitudes serán dirigidas a este Juzgado, extendidas en el papel de una peseta y cincuenta céntimos y acompañadas de cuantos méritos tenga el solicitante en el indicado plazo de treinta días.

Villavicencio de los Caballeros, 12 de Diciembre de 1932.—Venancio de Santiago.

COMPAÑÍA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

LÍNEA DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

AVISO AL PÚBLICO

Supresión de guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 20 de Enero próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Medina del Campo a Salamanca, que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en las provincias de Valladolid y Salamanca.

Situación kilométrica	DENOMINACIÓN DE LA SERVIDUMBRE	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia de	Ayuntamiento de	Nombre de los pueblos y aldeas a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
4,821	Camino rural de Villanueva.	Paso de «El Chozo».	Valladolid.	Medina del Campo.	Medina-Villanueva-Torrecilla y Castrejón; Alquería «La Golosa».	Tipo B.
12,675	Calzada de Medina a Salamanca.	Ninguno.	Id.	Campillo.	Campillo.	Id.
16,252	Camino rural.	«Fuente buena».	Id.	Brahojos.	Brahojos y Villanueva.	Id.
20,693	Camino rural de Carpio a Nava del Rey.	Paso «Caño y Lavaderos».	Id.	Carpio.	Carpio y Nava del Rey.	Id.
21,057	Camino rural de Siete Iglesias.	Camino del Palomar.	Id.	Idem.	Carpio y Siete Iglesias.	Id.
21,297	Camino rural de Castrejón.	Ninguno.	Id.	Idem.	Carpio y Castrejón.	Id.
23,550	Calzada de Medina a Salamanca.	«Carre-Medina».	Id.	Idem.	Carpio y Fresno.	Id.
25,549	Camino rural de Horcajo.	Antiguo apeadero de Fresno.	Id.	Fresno el Viejo.	Horcajo y Fresno.	Id.
55,820	Camino rural de Carolina.	Ninguno.	Salamanca.	Cantalapiedra.	Alquería «La Carolina» y pueblos del Olmo y Cantalapiedra.	Id.
49,531	Calzada de Medina a Salamanca.	Idem.	Id.	Pedroso.	Alquería «Villafuerte».	Id.
50,274	Camino rural.	El Picón.	Id.	Idem.	Pedroso.	Id.
51,739	Camino rural de Pedroso a Cañizal.	Ninguno.	Id.	Idem.	Pedroso-Cañizal y Alquería de la Torre.	Id.
57,971	Camino rural.	Idem.	Id.	Pitiegua.	Pitiegua-Aldeanueva de los Pavones y La Orbada.	Id.
58,634	Camino rural de Pitiegua a Villaverde.	Idem.	Id.	Idem.	Pajares de La Laguna, Villaverde, Guareña y Pitiegua.	Id.
62,468	Camino rural de Villaverde a Sordos.	Paso del Remondó.	Id.	Gomecello.	Alquería de Sordos, Cabezabellosa, Aldearrubia y Arcediano.	Id.
63,912	Camino rural de Gomecello a Villaverde-Guareña.	Camino del Juncal.	Id.	Idem.	Alquería de Sordos y pueblo de Cabezabellosa.	Id.
68,561	Camino rural.	Camino a la Aceña.	Id.	Moriscos.	Aldealengua, La Vellés, Pedrosillo, Arcediano y Gomecello.	Id.
69,890	Camino rural de Moriscos a Castellanos.	Ninguno.	Id.	Idem.	Moriscos y Castellanos de Moriscos.	Id.
70,980	Camino rural de Moriscos a Villares.	El Sierro.	Id.	Idem.	Moriscos, Villares, Aldealengua y San Morales.	Id.
73,292	Camino rural de Cabrerizos a Villares.	Paso de los Picos.	Id.	Cabrerizos.	Villares y Cabrerizos.	Id.

Al quedar sin guardar los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de diez metros del centro del cruce, señales advertidoras de éste, consistente en carteles de chapa, conteniendo la indicación: «ATENCIÓN AL TREN», pintado en letras negras, sobre fondo blanco, y colocadas sobre soportes metálicos de dos metros de altura, pintados en rojo y blanco.

La existencia, pues, de dichas señales, indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, que éste no tiene guarda, y en consecuencia, los peatones y usuarios, en general, deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

17 de Noviembre de 1932.